

**ESTADO No. 013
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 8:00 a.m., de hoy **26 de Mayo de 2015**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN.	KI3-15141	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ	254-255	15/05/2015	AUTO PARQ N° 055.	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI3-15141, del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto Técnico PARQ N° 039 del 06 de Mayo de 2015. <p>APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 039 del 06 de Mayo de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - FBM Anual de 2012, FBM Semestral y Anual de 2013, FBM Semestral y Anual de 2014. Toda vez que la información consignada en estos es responsabilidad del titular.

						<p><i>Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006, del Ministerio de Minas y Energía: "El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado (...)"</i></p> <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. KI3-15141, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 039 del 06 de Mayo de 2015 que de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 011 del 25 de febrero de 2015, deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero- Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ y deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. De igual forma, se recomienda informar al Consejo titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad competente.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
						<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI4-10521, del:</p>

2.	CONTRATO DE CONCESIÓN.	KI4-10521	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ.	382-383	15/05/2015	AUTO PARQ N° 056.	<p>- Concepto Técnico PARQ N° 038 del 4 de Mayo de 2015.</p> <p>APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 038 del 4 de Mayo de 2015:</p> <p>FBM semestral 2014, toda vez que la información consignada en este, es responsabilidad del titular.</p> <p>FBM anual 2014, toda vez que la información consignada en este, es responsabilidad del titular.</p> <p><i>Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006, del Ministerio de Minas y Energía: "El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado (...)"</i></p> <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° K14-10521, que de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 014 del 25 de febrero de 2015, deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero - Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ y deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. De igual forma, se recomienda informar al Consejo titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad competente.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297</p>
----	------------------------	-----------	---	---------	------------	-------------------	--

							del Código de Minas.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN.	EE2-111	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN	493-495	21/05/2015	AUTO PARQ N° 057.	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° EE2-111, del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto Técnico PARQ N° 031 del 27 de Marzo de 2015. - Concepto Técnico PARQ N° 040 del 20 de Mayo de 2015. <p>APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 040 del 20 de Mayo de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulario de declaración y pago de regalías del trimestre IV de 2012 por valor de \$405.626. - Formulario de declaración y pago de regalías de los trimestres I, II y III de 2013 por valor de \$1.203.270, \$425.071 y \$425.071 respectivamente. <p>REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN titular del Contrato de Concesión N° EE2-111, por el término de 30 días, bajo el apremio de la multa señalada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y de acuerdo a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 040 del 20 de Mayo de 2015, para que allegue formulario declaración de regalías del trimestre III de 2011.</p> <p>REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN titular del Contrato de Concesión N° EE2-</p>

						<p>111, por el término de 15 días, bajo causal de caducidad señalada en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y de acuerdo a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 040 del 20 de Mayo de 2015, para que allegue soporte de pago de regalías del trimestre III de 2011.</p> <p>REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN titular del Contrato de Concesión N° EE2-111, por el término de 15 días, bajo causal de caducidad señalada en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y de acuerdo a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 040 del 20 de Mayo de 2015, para que allegue comprobante de Pago de regalías del trimestre I y II de 2012 por valor de \$405.626 cada trimestre (fueron pagadas a la Alcaldía de Istmina).</p> <p>REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN titular del Contrato de Concesión N° EE2-111, por el término de 30 días, bajo el apremio de la multa señalada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y de acuerdo a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 040 del 20 de Mayo de 2015, para que allegue Formulario de declaración de regalías del trimestre III de 2012.</p> <p>REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN titular del Contrato de Concesión N° EE2-111, por el término de 15 días, bajo causal de caducidad señalada en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y de acuerdo a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 040 del 20 de Mayo de 2015, para que allegue soporte pago de regalías del trimestre III de 2012.</p> <p>REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN titular del Contrato de Concesión N° EE2-111, por el término de 15 días, bajo causal de caducidad señalada</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y de acuerdo a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 040 del 20 de Mayo de 2015, para que allegue comprobante de Pago faltante de la regalías del trimestre IV de 2013 por valor de \$361.109.</p> <p>REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN titular del Contrato de Concesión N° EE2-111, por el término de 15 días, bajo causal de caducidad señalada en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y de acuerdo a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 040 del 20 de Mayo de 2015, para que allegue comprobante de Pago de la regalías del trimestre I de 2014 por valor de \$437.052.</p> <p>REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN titular del Contrato de Concesión N° EE2-111, por el término de 15 días, bajo causal de multa señalada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y de acuerdo a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 040 del 20 de Mayo de 2015, para que allegue Formulario de declaración de regalías del trimestre II, III y IV de 2014.</p> <p>REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN titular del Contrato de Concesión N° EE2-111, por el término de 15 días, bajo causal de caducidad señalada en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y de acuerdo a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 040 del 20 de Mayo de 2015, para que allegue soporte de pago de regalías del trimestre II, III y IV de 2014.</p> <p>NO APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 040 del 20 de Mayo de 2015:</p>
--	--	--	--	--	--	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

							<ul style="list-style-type: none">- Póliza de cumplimiento No. 14-43-101002101, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia desde el 10 de Abril de 2015 hasta el 10 de Abril de 2016 y por valor asegurado de \$15.241.250.00, por medio del cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones durante el quinto (5) año de explotación, del contrato de concesión No. EE2-111 toda vez que el valor asegurado no corresponde al valor a constituirse, esto es \$43.410.000. <p>REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN titular del Contrato de Concesión N° EE2-111, por el término de 30 días, bajo causal de multa señalada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y de acuerdo a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 040 del 20 de Mayo de 2015, para que ajuste el valor a amparar de la Póliza Minero-Ambiental No. 14-43-101002101 en CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DEIZ MIL PESOS M/CTE. (\$43.410.000), para amparar el Cuarto (4) año de la etapa de explotación.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--



(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **26 de Mayo de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
CARMEN JULIA CORREA ARIAS
GESTOR CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Elaboró: Diyi Balmory Mosquera Tello